



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

San Miguel de Tucumán, 19 OCT 2022

VISTO el Expediente N°31121/2021 por el cual la Dirección del Instituto Técnico mediante Resolución Interna N° 116/2022 solicita designación del Ingeniero JOSÉ DANIEL VILLAGRÁN LAZZARONE en dos cargos de MEP- Taller de Electricidad (763).

CONSIDERANDO

Que es necesario garantizar el normal desenvolvimiento de las Actividades Académicas para el período lectivo 2022.

Que el dictamen de la Comisión Asesora que realizó el estudio de antecedentes aconsejó en el 1º lugar del Orden de Mérito al Ingeniero VILLAGRÁN LAZZARONE.

Que con las atribuciones que otorgan el Art. 40y 43 de la Res. 411/03, el Director le ofreció los dos cargos de MEP-Taller de Electricidad (763) al Ingeniero VILLAGRAN LAZZARONE quien aceptó.

Que a fojas 39 la Dirección General de Presupuesto informa que se cuenta con la partida presupuestaria.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º.-Designar al **INGENIERO JOSÉ DANIEL VILLAGRÁN LAZZARONE** DNI N° 24.840.196 como Docente Interino en dos cargos de MEP- Taller de Electricidad (763), a partir del 1 abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º.- La Dirección del Instituto Técnico queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

TSGU MARÍA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

ARTÍCULO 4º.- Instruir al Director gestione la aprobación del llamado a concurso.

ARTÍCULO 5º.-El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico.

ARTÍCULO 6º.-Hágase saber, tome razón las Direcciones Generales de Personal y vuelva al Instituto Técnico.

RESOLUCIÓN Nº 1302 2022

HJM.

los dole

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Sergio J. Pagani

Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

María Alejandra Guzmán
TSGU MARIA ALEJANDRA GUZMAN
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ENLACES INTERINSTITUCIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN